



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 151-2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 03 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El Proveído de Alcaldía, de fecha 03 de julio del 2023, Informe N° 036-2023-MDUA-GM/ASQ-G, e Informe N° 0319-2023-MDUA-OPP-TML, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Lic. Tony Molina López, quien solicita formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático (Tipo 003) correspondiente al mes de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, al amparo del artículo 47°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, asimismo en su artículo 47°, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, con Informe N° 036-2023-MDUA-GM, de fecha 3 de julio de 2023, suscrito por el Gerente Municipal – Ing. Abel Solorzano Quispe, remite la formalización de las modificaciones presupuestarias; asimismo refiere en el punto 3. CONCLUSION: habiendo revisado el presente informe adjunto al presente, solicito a través de este medio que tenga a bien emitir una resolución donde se apruebe las modificaciones presupuestarias (...) del tipo 003, correspondiente al mes de junio de 2023;

Que, finalmente con Informe N° 0319-2023-MDUA-OPP-ZGP, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Lic. Tony Molina López, solicita formalización vía acto resolutivo de las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático (tipo 003) correspondiente al mes de julio del 2023 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, estando al informe técnico del área pertinente para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programado, se requiere formalizar la modificación del presupuesto mediante un Acto Resolutivo, en cumplimiento de las normas legales;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestaria efectuadas a nivel funcional programático (Tipo 003) correspondiente al mes de junio del 2023, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka; en atención a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la debida publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR conforme a las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

